Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN

DOC N° 60/2018

A	:	Presidencia
DE	:	Dirección Operativa de Contratación
FECHA	:	20 de diciembre de 2018
REF.	:	DICTAMEN COMPLEMENTARIO PARA LA CEX N° 01/19 "Adquisición de insumos para equipos de laboratorio" Ad Referéndum 2019

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Dirección Operativa de Contratación de la Institución, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10, Numeral 10, del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objeto de complementar el Dictamen N° 56 de fecha 30 de noviembre de 2018, de la Contratación por Excepción N° 01/19 para la **"Adquisición de insumos para equipos de laboratorio" ID 347.092 Ad Referéndum 2019**.

Al respecto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica" PETROPAR tiene por objeto y funcione entre otross: *a) Industrializar el petróleo y sus derivados y realizar otras actividades afines; c) Importar, exportar, reembarcar, realizar operaciones de Admisión Temporaria y Draw Back de hidrocarburos, sus derivados y afines, conforme a la Ley; d) Realizar el transporte, almacenamiento, refinación y distribución de los hidrocarburos, sus derivados y afines; e) Ejercer el comercio de hidrocarburos y sus derivados en el mercado nacional e internacional; y g)* ***Realizar el control de calidad de hidrocarburos y sus derivados*** *en coordinación con el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización.*

La importancia y necesidad de estos controles de calidad de los productos que importa, formula y comercializa PETROPAR radica en que se deben cumplir con las leyes pertinentes, como son las que establecen las especificaciones técnicas con los niveles mínimos de calidad de los productos y las normas ambientales, además de proteger los intereses de todos los clientes y de los consumidores finales. Por tanto, para realizar el control de calidad de los distintos productos, se debe contar con un Laboratorio completamente equipado con los insumos necesarios para mantenerse operativo y en condiciones de realizar los ensayos de calidad.

La Sub Gerencia de Control de Producto, en su carácter de dependencia solicitante, expone que los insumos de laboratorio requeridos en el presente llamado son elementos necesarios para que los distintos equipos con los que cuenta el laboratorio de PETROPAR puedan funcionar correctamente y de esta manera poder determinar la calidad de los distintos productos comercializados, importados y formulados en la Planta de PETROPAR.

De esto se desprende que sin estos insumos los equipos no podrían funcionar y PETROPAR se encontraría a ciegas, sin la posibilidad de controlar la calidad de los combustibles en las distintas etapas en la cadena de negocios de PETROPAR.

A modo de ejemplo, PETROPAR cuenta con destiladores automáticos según la Norma ASTM D86, este equipo determina los cortes de destilación de los distintos combustibles, con este equipo se define si la composición del combustible corresponde a un corte de naftas, Gas Oil o presenta alguna contaminación. Los parámetros mencionados son fundamentales para

determinar la calidad de los combustibles, pero este equipo no puede funcionar sin los insumos requeridos en este llamado, específicamente balón de Destilación. En este balón se coloca la muestra del combustible a ser analizado, el balón es instalado en el destilador, para que el equipo destile la muestra y podamos determinar la calidad del mismo.

Por tanto, se entiende que, sin el balón de destilación, el cual es un insumo del equipo, el mismo no podrá funcionar.

Así mismo todos los ítems solicitados cumplen una función para que los equipos, que son el motor de Cetano Waukesha, el Destilador Automático ISL AD86 5g2, el Destilador de Gasoil o Nafta para el ISL AD 85 5G2, PetroSpec GS – PPA-i, y destilador autómatico Optidist Herzog-PAC, puedan funcionar y se pueda determinar de esta forma la calidad de los combustibles analizados, dando cumplimiento a lo establecido en nuestra Carta Orgánica.

Estos equipos a los cuales corresponden los insumos requeridos son equipos normalizados por ASTM que no admiten improvisaciones por cuanto son muy específicos y cada uno cuenta con sus propios códigos del fabricante para garantizar las funcionalidad y eficacia de los mismos.

Así también es importante mencionar, que PETROPAR se encuentra en un proceso de acreditación del laboratorio con la Certificación de la Norma ISO 17020, siendo uno de los requisitos que los equipos de laboratorio estén acorde a las especificaciones de cada uno de los fabricantes respectivos.

Finalmente, teniendo en cuenta que la firma GUIDE S.R.L. es representante oficial y exclusivo en el Paraguay de los equipos de laboratorio de PETROPAR que actualmente necesitan de los insumos, conforme a lo expuesto en el Dictamen N° 56 de fecha 30 de noviembre de 2018, y en virtud de los antecedentes mencionados en el presente dictamen, esta Dirección Operativa de Contratación (DOC) considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la Contratación por vía de la Excepción N° 01/19 para la **"Adquisición de insumos para equipos de laboratorio" ID 347.092 Ad Referéndum 2019,** de acuerdo al Art. 33, inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 70 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley, salvo mejor parecer.

Atentamente.

FÉLIX CHÁVEZ M.
DIRECTOR
Dirección Operativa de Contratación
Petróleos Paraguayos - PETROPAR